



DECRETO # 48

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados sobre la Revisión a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 03 de octubre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el SAPAS de Villa García, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Gestión Financiera, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3182/2017, de fecha 08 de diciembre de 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS



Cuenta Pública 2011 SHAP VILLA GARZA Estado Análisis de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011						
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingresos Modificados (1+2)	Devengado	Perceibido	Diferencia (7-5-1)
	(1)	(2)	(1+2)	(3)	(5)	(7-5-1)
Impuestos	0	0	0	3,704	3,704	3,704
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,100,156	0	2,100,156	90	90	-2,100,066
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Apropiamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	1,149,391	1,149,391	1,149,391
Participaciones y Aportaciones	400,000	0	400,000	0	0	-400,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	2,800,000	0	2,800,000	1,898,112	1,898,112	-701,888
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	5,100,156	0	5,100,156	3,051,297	3,051,297	-2,048,859
				Ingresos excedentes*		

Estado Análisis de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingresos Modificados (2+1+2)	Devengado	Perceibido	Diferencia (7-5-1)
	(1)	(2)	(2+1+2)	(4)	(5)	(7-5-1)
Ingresos del Gobierno	2,800,156	3,704	2,803,860	3,704	3,704	-2,496,362
Impuestos	0	3,704	3,704	3,704	3,704	3,704
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,100,156	0	2,100,156	90	90	-2,100,066
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Apropiamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	400,000	0	400,000	0	0	-400,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	2,800,000	1,149,391	3,749,391	3,047,503	3,047,503	-447,503
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	1,149,391	1,149,391	1,149,391	1,149,391	1,149,391
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	2,800,000	0	2,800,000	1,898,112	1,898,112	-701,888
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	5,100,156	1,153,095	6,253,251	3,051,297	3,051,297	-2,048,859
				Ingresos excedentes*		

* Los ingresos excedentes se presentan por el efecto de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el impacto efectivo de ésta en algunos meses a cargo.

DR. LUIS SANTOS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALICIA ROSA SALAS MORALES
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR VIZQUEZ ESPARZA
DIR. DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

DE EGRESOS

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2016
SMAP VILLA GARCIA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Ejercidos		Pagado	Subejercicio
			Modificado	Devenido		
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Sin Ramo/Dependencia	\$6,100,156	\$0	\$6,100,156	\$3,058,011	\$3,058,011	\$2,042,145
AGUA POTABLE	\$6,100,156	\$0	\$6,100,156	\$3,058,011	\$3,058,011	\$2,042,145
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$6,100,156	\$0	\$6,100,156	\$3,058,011	\$3,058,011	\$2,042,145

DR. LUIS SANTOS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EJENDRA SALAS MACIAS
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR VAZQUEZ ESPARZA
DIR. DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Concepto	Ingresos		Egresos		Programa	Subprograma
	Aprobado	Asignación (Reasignación)	Modificado	Devengado		
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	6 = 1 + 3 + 4
Servicios Personales	1,294,000	0	1,294,000	916,464	916,464	483,448
Remuneraciones al Personal de Carrera Permanente	968,000	0	968,000	638,464	638,464	349,586
Remuneraciones al Personal de Carrera Transitorio	40,000	0	40,000	38,080	38,080	1,910
Remuneraciones Adicionales y Especiales	182,000	14,000	196,000	133,850	133,850	62,150
Seguridad Social	78,000	6,000	70,000	0	0	70,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	782,198	222,800	1,004,998	301,428	301,428	782,878
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	101,000	42,000	143,000	59,000	10,738	48,261
Alimentos y Utensilios	19,000	10,000	29,000	9,572	9,572	19,428
Materiales Primos y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	361,500	168,000	529,500	90,805	90,805	438,695
Productos Químicos, Farmacéuticos y Laboratorio	140,000	0	140,000	1,303	1,303	138,697
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	132,000	88,000	220,000	179,438	179,438	40,562
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	28,800	2,000	30,800	9,770	9,770	16,830
Servicios Generales	2,876,500	211,500	3,088,000	1,837,437	1,837,437	834,983
Servicios Básicos	2,876,500	235,000	3,111,500	1,734,875	1,734,875	706,905
Servicios de Arrendamiento	0	100,000	100,000	70,000	70,000	30,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	10,000	10,000	8,080	8,080	1,940
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,000	10,000	16,000	9,157	9,157	6,843
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	290,000	100,000	390,000	93,798	93,798	56,242
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Tránsito y Viajes	15,000	11,000	26,000	4,500	0	0
Servicios Oficiales	14,000	0	14,000	0	0	4,500
Otros Servicios Generales	31,800	14,500	46,300	274	274	13,226
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudes	38,800	18,500	57,300	21,113	21,113	14,887
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudes Sociales	28,500	18,500	47,000	10,000	10,000	10,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Externo	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000	0	20,000	8,743	8,743	11,257
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máscara, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Adoles. Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	8,743	8,743	11,257
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Obligaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comercios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayuda Financiera	0	0	0	0	0	0
Reserva de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	5,100,158	0	5,100,158	3,058,011	3,058,011	2,842,145

DR. LUIS SANTOS HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA SALAS MACIAS
 SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR VÁZQUEZ ESPARZA
 DIR. DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	% Fiscalizado
1	Impuestos	\$ 3,704.26	\$ 0.00	0.00
4	Derechos	90.00	0.00	0.00
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1'149,391.06	1'149,391.06	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'898,111.70	1'898,111.70	100.00
TOTAL		\$3'051,297.02	\$3'047,502.76	99.88

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zac.	0658642122	\$ 3'058,010.87	\$2'415,779.05	79.00
TOTAL		\$ 3'058,010.87	2'415,779.05	79.00

El importe *Erogado Según Estado De Cuenta*, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	342,340.52	\$ 3'058,010.85	\$ 3'058,010.87	-\$ 0.02	\$ 342,340.50
SUBTOTAL	342,340.52	\$ 3'058,010.85	\$ 3'058,010.87	(\$0.02)	\$ 342,340.50



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

1) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$54,026.91	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$54,026.91	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	1,256.00	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,256.00 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$(\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) * 100$	-7.58%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$810,403.67, representando un 7.58% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$876,899.51.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	26.50%	El Gasto en Nómina del ente representa un 26.50% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$(\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) * 100$	0.00%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 0.00% respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	3.92%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 3.92% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	60.48%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	60.48%	Con el 60.48% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Líquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.30	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con líquidos b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con líquidos c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con líquidos
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	Los deudores diversos representan un 0.00% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$(\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	265.18%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$	100.00%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 100.00% de lo estimado.	No Aplica
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	40.17%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 40.17% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$	40.04%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 40.04% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}/\text{Gasto Corriente}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$6,713.83	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$3,058,010.85, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$3,051,297.02, lo que representa un Déficit por -\$6,713.83, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROMISIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	0.00%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$0.00, del cual se observó un monto de \$0.00, que representa el 0.00% de lo revisado.	No Aplica
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	0	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 0 responsabilidades administrativas.	No Aplica
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	0.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$0.00 del cual no solventó un monto de \$0.00, que representa el 0.00% de lo observado.	No Aplica

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual



I) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del ente auditado en cuanto a la presentación de presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y Anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.16
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.26
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.90
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.85
Total		10.00	3.17

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Ente Fiscalizado en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1544/2018, de fecha 07 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	6	2	4	PFRR	4
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	13	0	13	SICOO	13
Subtotal	19	2	17		17
Acciones Preventivas					
Recomendación	0	N/A	N/A	N/A	0
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	0	N/A	N/A	N/A	0
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	18	0	18	PFRA	18
Subtotal	18	0	18		18
TOTAL	37	2	35		35

SIGLAS:

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SICOO: Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador
 REC. Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones de **SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, acciones a promover:

AF-16/SAPASV-54-001-01, AF-16/SAPASV-54-003-01,
AF-16/SAPASV-54-008-01, AF-16/SAPASV-54-013-01,
AF-16/SAPASV-54-015-01, AF-16/SAPASV-54-016-01,
AF-16/SAPASV-54-017-01, AF-16/SAPASV-54-019-01,
AF-16/SAPASV-54-021-01, AF-16/SAPASV-54-022-01,
AF-16/SAPASV-54-023-01, AF-16/SAPASV-54-024-01,
AF-16/SAPASV-54-026-01, AF-16/SAPASV-54-028-01,
AF-16/SAPASV-54-030-01, AF-16/SAPASV-54-032-01,
AF-16/SAPASV-54-034-01. A los funcionarios correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador y de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:



AF-16/SAPASV-54-038, AF-16/SAPASV-54-039, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador número AF-16/SAPASV-004, AF-16/SAPASV-54-014, AF-16/SAPASV-54-018, AF-16/SAPASV-54-020, AF-16/SAPASV-54-025, AF-16/SAPASV-54-027, AF-16/SAPASV-54-029, AF-16/SAPASV-54-031, AF-16/SAPASV-54-033, AF-16/SAPASV-54-035 y AF-16/SAPASV-54-037, y de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo las acciones número AF-16/SAPASV-54-003, AF-16/SAPASV-54-0013, AF-16/SAPASV-54-017, AF-16/SAPASV-54-019, AF-16/SAPASV-54-024, AF-16/SAPASV-54-026, AF-16/SAPASV-54-028, AF-16/SAPASV-54-030, AF-16/SAPASV-54-032, AF-16/SAPASV-54-034, AF-16/SAPASV-54-036. A los funcionarios correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-39-2016-89-2017, por el orden total de **\$299,642.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)**, de los que \$266,925.49 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 49/100 M.N.), corresponden a la Administración del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$32,716.95 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 95/100 M.N.), a la Administración del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/SAPASV-54-002-01.-Por la cantidad de \$6,152.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a ingresos recaudados por conceptos de Consumo tasa 0%, Contratos y Recargos, de los cuales no se detectaron los depósitos en los estados de la cuenta bancaria número 0658642122 denominada "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zac.", de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. Banorte, considerándose omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 23 fracción III y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción IV, 15 fracciones II, XV, XVI, XXIII y XXV, 19 fracción II y 20 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa García, Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Gildardo Cruz Arteaga y Magdaleno de Luna Cervantes, como Presidente del Consejo Directivo y Director General del



Organismo Operador del Agua, respectivamente, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directo el segundo mencionado.

- AF-16/SAPASV-54-005-01.- Por la cantidad de \$112,986.94 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta presupuestal 8270-112-01-A10-2611-1.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, de las cuales el ente auditado no presentó evidencia documental fehaciente sobre la justificación y aplicación del recurso en actividades propias del organismo operador. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 23 fracción III, 26 fracciones IV y V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción IV, 14 fracción I, 15 fracciones II, XV, XVI, XXIII y XXV, 19 fracción II y 20 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa García, Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Gildardo Cruz Arteaga y Magdalena de Luna Cervantes, como Presidente del Consejo Directivo y Director General del Organismo Operador del Agua, respectivamente, en la modalidad de



Presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directo el segundo mencionado.

- AF-16/SAPASV-54-006-01.- Por la cantidad de \$147,786.55 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta bancaria núm. 0658642122 denominada Agua Potable, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. Banorte, que carecen de soporte documental o comprobación fiscal correspondiente, así como evidencia documental que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del organismo operador.

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE/FOLIO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
C000 44	08/01/2016	1136	PERSONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	GP Folio: 11 (AUTORIZACION DEL PAGO DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO. GP Folio: 11)	\$13,430.30
C000 19	29/01/2016	2122	-	GP Folio: 6 (PAGO DE SEGUNDA QUINCENA DE ENERO. GP Folio: 6)	19,908.58
C000 31	11/02/2016	1155	ELECTROEMBOBINADOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.	GP Directo 19 ELECTROEMBOBINADOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V., Pago: 19 (PAGO PARCIAL DE ARRANCADOR DE LA BOMBA DEL POZO DEL COPETILLO SEGUN FACTURA. GP	20,000.00
C000 34	15/02/2016	SF	-	GP Folio: 9 (AUTORIZACION DEL PAGO DE NOMINA DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE AGUA. GP Folio: 9)	21,430.57
C000 79	11/03/2016	1182	REFACCIONARIA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, FERRETERIA Y CAMBIOS ACEITE RANGEL DALIA RANGEL SANCHES	GP Directo 40 REFACCIONARIA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, FERRETERIA Y CAMBIOS DE ACEITE RANGEL DALIA RANGEL SANCHES , Pago: 40 (NO EXISTE FACTURA DE ESTE PAGO. GP Directo 40 REFACCIONARIA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, FERRETERIA Y CAMBIOS DE ACEITE RANGEL DALIA RANGEL SANCHES , Pago: 40)	17,499.98
C000 83	06/04/2016	1187	BEATRIS ALONZO	GP Directo 43 BEATRIS ALONZO, Pago: 43 (NO HAY COMPROBACION. GP Directo 43)	5,263.00
C000 88	13/04/2016	1192	ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA	GP Directo 47 ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA, Pago: 47 (NO HAY COMPROBACION. GP Directo 47 ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA, Pago: 47)	5,000.00
C001 02	13/05/2016	1204	ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA	GP Directo 55 ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA, Pago: 55 (PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 55 ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA, Pago: 55)	20,548.98
C001 43	16/08/2016	1229	ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA	GP Directo 75 ADALBERTO YAÑEZ ESPARZA, Pago: 75 (PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 75)	19,463.00
C001 61	14/09/2016	1243	PERSONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	GP Folio: 55 (APROBACION DE PAGO DE 1ER QUINCENA DE SEPTIEMBRE. GP Folio: 55)	5,242.14
				TOTAL	\$147,786.55



Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 23 fracción III, 26 fracciones IV y V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción IV, 14 fracción I, 15 fracciones II, XV, XVI, XXIII y XXV y 20 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa García, Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Gildardo Cruz Arteaga y Magdaleno de Luna Cervantes, como Presidente del Consejo Directivo y Director General del Organismo Operador del Agua, respectivamente, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directo el segundo mencionado.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/SAPASV-54-009-01.- Por la cantidad de \$32,716.95 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 95/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de "pago de pasivo de las siguientes



facturas 304325 plásticos, 4631 ferremateriales, a 000994 y 993” de la cuenta bancaria núm. 0658642122, denominada Agua Potable, de Banco Mercantil del Norte, S.A. Banorte, registrada mediante póliza número E00003 de fecha 19 de diciembre de 2016, de la cual no se anexó evidencia documental que acredite la existencia y recepción de los bienes o servicios adquiridos, así como la justificación de que fueron aplicados en actividades propias del organismo operador y no se exhibió evidencia documental que dé certeza que se hayan entregado al beneficiario y si corresponde la erogación al concepto señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 23 fracción III, 26 fracciones IV y V y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción IV, 14 fracción I, 15 fracciones II, XV, XVI, XXIII y XXV y 20 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa García, Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 7 segundo párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Luis Santos Hernández y Héctor Vázquez Esparza, como Presidente del Consejo Directivo y Director General, respectivamente, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directo el segundo mencionado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes acciones de **SOLICITUD DEINTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un monto de \$299,642.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), de los cuales \$266,925.49 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 49/100 M.N.), corresponden a la Administración por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, mientras que \$32,716.95 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 95/100 M.N.), a la Administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIA


DIP. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIO


DIP. RAÚL UELOA GUZMÁN

